



## EDITORIAL

### R&R como parte de las respuestas de los Estados a las prácticas ilícitas en materia de adopción

*A medida que siguen apareciendo (posibles) prácticas ilícitas en el ámbito de la adopción, los Estados tratan de identificar cómo responder apropiadamente y equilibrar los intereses en juego, tal y como se describe en este Editorial.*

Todos los Estados que han llevado a cabo adopciones internacionales han sido dañados, en grados distintos, por prácticas ilícitas, desafortunadamente algunos por lo que parecen ser incidentes más sistémicos. La idoneidad de las respuestas de los Estados depende, en gran medida, de la voluntad política y, de manera muy importante, del valor.

#### Reposo y Recreación – Voluntad política mínima

La negación es una característica común al enfrentarse a una acusación, en particular cuando afecta la autoridad de un Estado. En esta etapa, algunos Estados pueden decidir descansar (**reposar**) en el hecho de que la ratificación/adhesión al Convenio de La Haya de 1993 –por sí sola– es una garantía suficiente para tramitar adopciones. Otros se muestran apáticos cuando los casos ocurrieron antes de 1993 o previo a su ratificación del Convenio. Pero, ¿no deberían los Estados explorar los principios prácticos –y posiblemente atemporales– del Convenio? Estos incluyen, especialmente, el principio de subsidiariedad, el principio según el cual la pobreza nunca puede ser la razón principal para una separación, la obtención del consentimiento informado y la ausencia de un uso inapropiado del dinero (como las donaciones y contribuciones en los Estados de origen), entre otros.

Es preocupante que la adopción parece haberse convertido en una actividad **recreativa**, en

particular cuando se promueve en los medios como el “accesorio más reciente”, especialmente por parte de estrellas de Hollywood. Hace poco tiempo, causaron considerable preocupación aquellas historias de adopción utilizadas para acumular “likes” en redes sociales, convirtiéndose así en parte de un esquema de recaudación de fondos. Los Estados tienen un importante rol que jugar en el monitoreo y la prevención de estas actividades.

#### Roles y Responsabilidades – Voluntad política emergente

Se vislumbrará una voluntad política emergente cuando los Estados estén dispuestos a explorar los **roles y responsabilidades** en las prácticas ilícitas en materia de adopción, como mediante las investigaciones en curso en los Países Bajos y en la Comunidad Flamenca de Bélgica, así como el estudio de las prácticas en Sri Lanka llevado a cabo por Suiza (véase el Boletín Mensual no. 240 de marzo-abril de 2020). Además, los estudios más amplios sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya de 1993 en temas más específicos, como el financiamiento de los organismos acreditados en materia de adopción en Dinamarca<sup>1</sup>, o los estudios que exploran la experiencia de las familias adoptivas en Grecia e Irlanda (véase el Boletín Mensual no. 242 de junio de 2020), ayudarán a construir sistemas de protección a la niñez más sólidos y protocolos para

las búsquedas de orígenes y para dar respuesta a las prácticas ilícitas.

No obstante, estos estudios tienen limitaciones sin no existe una mayor voluntad política. Las recomendaciones permanecerán vacías sin los recursos para hacerlas realidad. Una voluntad política demostrada es esencial para garantizar respuestas reales y efectivas a las prácticas ilícitas para el conjunto del triángulo adoptivo, en particular para los niños y niñas/las personas adoptadas.

### **Respeto, Reparación, Rectificación y Restitución – Voluntad política demostrada**

La voluntad política demostrada empieza por el **respeto** por todas las personas indebidamente afectadas por la práctica ilícita. Un entendimiento de la pérdida, de la tristeza, del estrés y de otras consecuencias adversas (véase pág. 14) implica tiempo, compasión y acción. Puede iniciarse con una disculpa, como en Australia y Canadá, pero debería seguir y acompañarse de esfuerzos concretos para la **rectificación** y la **restitución**.

Si bien los desafíos –como las prescripciones de la legislación, las preguntas acerca de la aplicación de los estándares del Convenio de La Haya previo

**Una mirada retrospectiva es una maestra poderosa. Se espera que las lecciones aprendidas de la adopción internacional puedan beneficiar a otros niños y niñas, entre ellos aquellos que han sido concebidos mediante la donación de material genético y aquellos nacidos mediante la gestación subrogada (véase pág. 15). Es nuestra reponsabilidad dejar un legado de esperanza a los niños y niñas en el que su interés superior a largo plazo sea tomado en cuenta (véase el Editorial en el Boletín Mensual no. 203 de julio de 2016). El SSI/CIR espera seguir contribuyendo a la labor del [Grupo de Trabajo de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado sobre la prevención y la respuesta a las prácticas ilícitas en materia de adopción](#), así como desarrollar otras herramientas para ofrecer alguna justicia restaurativa a todos y todas.**

a 1993 y el alcance de las responsabilidades por las acciones de gobiernos anteriores– son reales, sin duda la mayor carga la están llevando las víctimas de actos ilegales. La justicia transfronteriza requiere resarcimientos. Las leyes, políticas y prácticas nacionales deben adaptarse, con el fin de proporcionar reparaciones y sanciones cuando sea necesario. Se espera que el Protocolo Facultativo de la CDN relativo a un procedimiento de comunicaciones aportará algo de **reparación** hasta empezada la edad adulta, dada las violaciones continuas de los derechos de los niños y niñas. Además, el SSI/CIR está actualmente recopilando distintas prácticas prometedoras e informaciones sobre mecanismos de quejas para dar seguimiento a su publicación de 2016 titulada [Respondiendo a las adopciones ilegales](#). En particular, el SSI/CIR recomienda que los Estados asignen recursos para la capacitación de los profesionales con el fin de apoyar a las víctimas, tal y como lo está haciendo actualmente Barnardos en Irlanda (véase pág. 8).



El equipo del SSI/CIR  
Julio de 2020

#### **Referencia:**

<sup>1</sup> El informe está disponible en: <https://sim.dk/media/37739/bilagssamling-den-internationale-adoptionsformidling-i-danmark.pdf>.